



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE LA  
BANDA DE SHILCAYO

Gerencia de Desarrollo  
y Promoción Social

030

1760

**NOTA DE COORDINACION N° 001-2015-ORC-MDBSH.**

**PARA :** Sr. Luis Antonio Neira León  
Alcalde Distrital

**DE :** Aurea del C. Marina Paredes  
Encargada Oficina de Registro Civil

**ASUNTO:** Conformidad de Acto Matrimonial

**FECHA :** La Banda de Shilcayo, 01 de Setiembre del 2015.

\*\*\*\*\*  
Cumpro con elevar a su Despacho los Expedientes Matrimoniales N° 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033 y 036-2015 que corresponden al Matrimonio Civil Comunitario, a realizarse el Sábado 12 de Setiembre del presente año, a las 11:00 a.m., en el Auditorio Municipal, en el marco de las Fiestas Patronales "Virgen de los Remedios" 2015.

Por lo que estimaré se sirva suscribir la Resolución de Capacidad Matrimonial de cada expediente, que se adjunta.

Agradeciendo su preferente atención.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Aurea del C. Marina Paredes  
(e) JEFE DEL REGISTRO CIVIL  
DNI. 07959879

Incls.

/amp.





**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 313-2015-A-MDBSH.**

La Banda de Shilcayo, 01 de Setiembre del 2015.

**VISTO:**

La Nota de Coordinación N° 001-2015-ORC-MDBSH de la Oficina de Registro Civil sobre declaración de capacidad matrimonial del Expediente N° 030 -2015 de fecha 24 de Agosto del 2015, presentado por los señores JOSE AGUSTIN MOZOMBITE LAULATE y GRACIELA TUANAMA TAPULLIMA, solicitando Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

**CONSIDERANDO:**

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 030-2015 de los señores JOSE AGUSTIN MOZOMBITE LAULATE y GRACIELA TUANAMA TAPULLIMA, no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Declarar la capacidad de los señores JOSE AGUSTIN MOZOMBITE LAULATE y GRACIELA TUANAMA TAPULLIMA, para contraer Matrimonio Civil el día Sábado 12 de Setiembre del 2015, a horas 11:00 a.m. en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

/mff.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE